

ACDL

Consejo para pedir una junta de IEP (Plan Educativo Individualizado) para hablar sobre educación compensatoria cuando abran las escuelas después de la pandemia

2 de abril 2020 ACDL Noticias, Educación No comentarios

Tanto el Departamento de Educación de Estados Unidos y el Departamento de Educación del Estado de Arizona han declarado que si una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) no se le puede proporcionar al estudiante durante la extensión de cierre dado a COVID-19, entonces el estudiante tendrá el derecho a una educación compensatoria al reiniciar la escuela. Esta publicación de blog contiene información y recursos para que los padres de familia actúen proactivamente al pedir educación compensatoria por consecuencia de la negación a una educación pública, gratuita y apropiada durante la pandemia de COVID-19. Esta publicación de blog es la primera de una serie de tres partes sobre el proponer servicios de educación compensatoria para su hijo/s cuando comience la escuela de nuevo.

Seamos Realistas

- De acuerdo con la dirección del Departamento de Educación del Estado de Arizona, hasta el punto apropiado, a estudiantes con discapacidades se les debe proporcionar los servicios de educación especial resumidos su Plan Educativo Individualizado (IEPs) durante la extensión del cierre de escuelas.
- Mientras algunos servicios se podrán proporcionar en remoto, otros servicios quizás no sean factible o seguros durante la pandemia.
- Por consecuencia, a muchos de los estudiantes no se les proporcionarán muchos de los servicios en sus IEPs durante esta extensión del cierre de escuelas y quizás requieran educación compensatoria cuando vuelvan a abrir las escuelas.

- A pesar de que dos agencias gubernamentales hayan proporcionado dirección declarando que las escuelas deben considerar si un estudiante tiene el derecho de recibir educación compensatoria, esta dirección no cubre cuándo ni cómo las escuelas deben decidir si proporcionarán educación compensatoria (al menos no todavía).
- Mientras algunos distritos escolares actuarán de manera proactiva y coordinarán juntas para hablar con familias sobre la educación compensatoria, otros no tomarán la iniciativa.

Los Padres de Familia Deben Ser Proactivos.

Los padres son miembros esenciales del equipo de IEP de sus hijos, y para bien o para mal, se les requiere actuar como defensores bien informados sobre los derechos de la educación especial de sus hijos. Al momento, cuando no hay ninguna directiva federal o estatal de parte de los departamentos de educación sobre el tema, los padres de familia tendrán que estar preparados para abogar para que sus hijos reciban educación compensatoria cuando vuelvan a abrir las escuelas.

Las decisiones sobre la educación compensatoria no requieren necesariamente una reunión del equipo de IEP; se pueden tomar mediante una discusión informal entre los padres y un representante de la escuela. De alguna manera, una reunión informal puede ser ventajosa, porque significa que la reunión se puede programar sin necesidad de coordinarse con los múltiples participantes requeridos, y se puede tomar una decisión sobre la educación compensatoria más rápidamente. Por otro lado, las reuniones de IEP incluyen una serie de requisitos de procedimiento que salvaguardan los derechos de los estudiantes y los padres, y si un padre solicita una reunión de IEP, la escuela debe celebrar esa reunión dentro de los 45 días escolares de la solicitud (tenga en cuenta que *los días escolares* no se consideran incluir los días en que las escuelas están cerradas como resultado de COVID-19, por lo que este plazo no comenzará hasta que las escuelas vuelvan a abrir. Sin embargo, nada en la ley federal o estatal impide que las escuelas celebren la reunión del IEP antes de que haya transcurrido el plazo).

Es la recomendación de ACDL que los padres soliciten una reunión de IEP para discutir la educación compensatoria lo antes posible a fin de activar el plazo de 45 días escolares. Sin embargo, si la escuela ofrece tener una reunión informal para discutir la educación compensatoria, los padres pueden aceptar asistir, y si la cuestión de la educación compensatoria se resuelve a satisfacción de los padres en esa reunión informal, los padres pueden retirar su solicitud de una junta de IEP. **Cualquier oferta de educación compensatoria o plan para su provisión debe escriturarse**, probablemente en un documento llamado aviso previo por escrito, ya sea que la decisión se tome en una reunión informal o en una reunión oficial de IEP.

Puede usar esta **plantilla de carta** para solicitar una reunion de IEP con la escuela de su hijo para discutir la educación compensatoria para su hijo.

Si la escuela de su hijo no realiza una reunión de IEP dentro de los 45 días escolares de su solicitud, puede **presentar una queja administrativa estatal ante ADE** alegando una violación de procedimiento de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA).

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:

ESTE BLOG / SITIO WEB ESTÁ DISPONIBLE POR ACDL Y SU PERSONAL LEGAL CON FINES EDUCATIVOS PARA DARLE INFORMACIÓN GENERAL Y UNA COMPRENSIÓN GENERAL DE LA LE, NO PARA PROPORCIONAR ASESORAMIENTO LEGAL ESPECÍFICO. AL UTILIZAR ESTE SITIO DE BLOG, ENTIENDE QUE NO HAY RELACIÓN ABOGADO-CLIENTE ENTRE USTED Y ACDL. LA INFORMACIÓN GENERAL DEL BLOG / SITIO WEB NO DEBE UTILIZARSE COMO SUSTITUTO DEL ASESORAMIENTO LEGAL COMPETENTE DE UN ABOGADO PROFESIONAL CON LICENCIA EN SU ESTADO.